

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA CATIE – MINAE - SECTOR AGROPECUARIO

CARTA DE ENTENDIMIENTO

El Sector Agropecuario, representado por el señor **RODOLFO COTO PACHECO**, en calidad de Ministro Rector, mayor, casado una vez, cédula de identidad número 3-118-663, vecino de Escazú, Abogado, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado SECTOR AGROPECUARIO; el CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA”, representado legalmente por el señor **PEDRO FERREIRA**, Director General del CATIE, casado, Doctor en Biometría, vecino de Turrialba, de nacionalidad uruguaya, con Carné de Misión Internacional número MI tres mil novecientos noventa y dos, nombrado en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Superior del CATIE que se celebró el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en Salvador, Bahía, Brasil, en calidad de Director General y Apoderado Generalísimo del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, cédula jurídica No. 3-003-04593-09, inscrita en la sección de Personas del Registro Público en el tomo 75 folios 2 al 8, asiento 1, en adelante denominado CATIE y el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, representado por el señor **CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI**, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-529-682, en su condición de Ministro del Ambiente y Energía, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado EL MINAE, acuerdan suscribir la siguiente Carta de Entendimiento, la cual se sustenta en las siguientes consideraciones y estipulaciones:

JUSTIFICACIÓN

1. Entre estas instituciones se establece una AGENDA DE COOPERACION TÉCNICA “CONSERVAR PRODUCIENDO Y PRODUCIR CONSERVANDO”, con el objetivo de coordinar y apoyar su gestión de manera recíproca, a través de un trabajo conjunto que fomente la complementariedad y la integralidad de las acciones en materia de gestión ambiental.
2. Dentro del sector ambiental y agropecuario, se establecen áreas de trabajo muy complementarias y que sin embargo en la práctica se trabaja en forma muy específica e individual tanto en aspectos de gestión de políticas así como en acciones operativas, con escenarios contrapuestos y antagónicos. Lo cual requiere de integrar y armonizar los esfuerzos realizados a la fecha, en acciones que conduzcan a fortalecer la sinergia y la eficiencia en el accionar de dichos sectores.

3. El sector agropecuario lidera la planificación y coordinación institucional, interinstitucional y regional en materia de definición y ejecución de las políticas agropecuarias y a su vez desarrolla una gestión técnica productiva, que necesariamente requiere ser canalizada con un enfoque de sostenibilidad ecológica y ambiental.
4. Al Sector de Ambiente y Energía le compete la elaboración y ejecución de las políticas en materia de ambiente, bajo una visión de sostenibilidad, equidad y calidad ambiental, que requiere de la complementariedad e integración de diversos actores del entorno.
5. El CATIE es una institución líder en el desarrollo de procesos de investigación, enseñanza y capacitación en campos como la agricultura ecológica, sistemas agroforestales, manejo y conservación de bosques y biodiversidad y economía ambiental, bajo una visión de manejo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vinculadas al manejo de los recursos naturales.
6. Se encuentra establecido el Consejo de Ministros de Agricultura y de Medio Ambiente de Centroamérica, como un foro de integración de acciones entre ambos sectores en el nivel regional, el cual considera una agenda de trabajo integral que se desarrolla a través de las Secretarías del Consejo Agropecuario Centroamericano y de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y de los ministerios de Agricultura y Ganadería y del Ambiente de cada país.
7. Existen Convenios Marco de Cooperación entre MINAE y CATIE y entre MAG y CATIE, que norman el apoyo y la coordinación técnica entre estas instancias. De acuerdo a los sustentos legales anteriores se plantea la presente carta de entendimiento, con el fin de establecer el mecanismo conceptual, metodológico y operativo de la Agenda de Cooperación como un mecanismo de, coordinación, participación y planificación de compromisos institucionales encaminados a una visión integral de la gestión ambiental.
8. Existe un compromiso de consolidar un proceso de coordinación, y transversalidad de la gestión técnica de estas instituciones en el país articulada bajo la promoción de un desarrollo rural sostenible, en el marco de la globalización y modernización institucional.

ALCANCES

PRIMERO: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

La presente Carta de Entendimiento se sustenta en el siguiente objetivo:

Articular e integrar bajo el desarrollo de una Agenda de Cooperación líneas de acción conjuntas, en aspectos estratégicos y prioritarios que permitan una mayor integralidad entre agricultura y ambiente.

SEGUNDO: MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN

1. Se establecerá un Marco de Acción Estratégico que establezca las acciones sustantivas que las instituciones en conjunto definen para la coordinación e integración de los sectores ambiente y agricultura, estas acciones se realizarán a través de un proceso de consulta a los actores institucionales del nivel político, técnico, vinculados en la gestión operativa entre ambos sectores.

2. Se formulará un plan de acción estratégico que permitirá sistematizar bajo una visión integral y transversal programas, proyectos y acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo, bajo un proceso de coordinación y participación, que permitan una gestión integradora y coherente entre agricultura y ambiente.

3. Se establecerán mecanismos ágiles para la realización de las acciones conjuntas en materia de capacitación, investigación, información, ejecución de políticas y proyectos, que contribuyan a la integralidad ambiente-agricultura, bajo un enfoque de desarrollo sostenible en los ámbitos ambiental, económico y social.

TERCERO: RESPONSABLES

1. Se establece una Comisión Ejecutiva Interinstitucional conformada por representantes de la SEPSA, MAG, MINAE, CATIE y otras instituciones que participan en la Agenda, que se encargarán de la conducción y direccionamiento de esta coordinación intersectorial, bajo una visión participativa e integral de los compromisos establecidos en la agenda agricultura y ambiente, a través de un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución de la Agenda de Cooperación.

2. La Comisión Ejecutiva Interinstitucional puede establecer una Subcomisión de Enlaces Técnicos, que se encargará de la coordinación y seguimiento interno de los compromisos y acciones de cooperación establecidos a nivel nacional, regional y local.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá cada cuatro meses para la definición de la programación, seguimiento y direccionamiento de la Agenda de Cooperación, la misma podrá reunirse extraordinariamente cuando se considere pertinente para definir aspectos estratégicos de este marco de cooperación.

CUARTO: LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de esta Carta de Entendimiento, el mismo deberá ser resuelto inicialmente por los representantes institucionales definidos en el alcance tercero y de no haber acuerdo en este

nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades superiores de las instituciones quienes decidirán en definitiva o en su defecto se aplicará los procedimientos de rigor.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA:

La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, podrá prorrogarse por un período igual por gestión y acuerdo de todas las partes, sin perjuicio de que de común acuerdo pueda darse por finalizado, en cuyo caso deberá ser comunicado por escrito a las otras partes, con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que vaya a darse por finiquitado. Quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral. La terminación de la Carta de Entendimiento no afectará el desarrollo y conclusión de los programas y acciones específicas que estuvieran en ejecución vía otros acuerdos o alianzas de cooperación.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, al primer día del mes de julio del año dos mil tres.-

**RODOLFO COTO PACHECO
SECTOR AGROPECUARIO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI
MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGIA**

**PEDRO FERREIRA
DIRECTOR GENERAL
CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA**